

LEY Nº 2046 (Original 768)

Sancionada el 26/09/46. Promulgada el 09/10/46. Publicada en el Boletín Oficial Nº 2681, del 14 de Octubre de 1946.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 10978 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, con fecha 30 de marzo de 1946, por el cual se amplió el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial para el año 1945 en un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. (\$248.256.74 m/n.) en los importes y partidas expresadas en el artículo 1° del referido decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan – Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Octubre 09 de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - Evaristo M. Piñón